C/2024/6738

26.11.2024

P9_TA(2024)0094

Banco Central Europeo: Informe Anual 2023

Resolución del Parlamento Europeo, de 27 de febrero de 2024, sobre el Informe Anual 2023 del Banco Central Europeo (2023/2064(INI))

(C/2024/6738)

El Parlamento Europeo,

— Visto el Informe Anual 2022 del Banco Central Europeo (BCE),

— Vistos los comentarios del BCE, de 25 de mayo de 2023. sobre la contribución aportada por el Parlamento como parte de su Resolución sobre el Informe Anual 2021 del BCE,

— Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del BCE, y en particular sus artículos 15 y 21,

— Vistos el artículo 123, el artículo 127, apartados 1 y 2, el artículo 130 y el artículo 284, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),

— Vistos los artículos 3 y 119 del Tratado de la Unión Europea (TUE),

— Vistas las proyecciones macroeconómicas elaboradas por los expertos del Eurosistema para la zona del euro, de 15 de junio de 2023, y las decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno del BCE,

— Vistos los diálogos monetarios entre su Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y la presidenta del BCE, Christine Lagarde, de 20 de marzo de 2023 y 5 de junio de 2023,

— Vista la propuesta de la Comisión, de 28 de junio de 2023, de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la instauración del euro digital (COM(2023)0369),

— Vista su Decisión, de 1 de junio de 2023, sobre el acuerdo en forma de intercambio de cartas entre el Parlamento Europeo y el Banco Central Europeo que estructura sus prácticas de interacción en el ámbito de las actividades de banca central ([1]),

— Vista su Resolución, de 19 de mayo de 2022, sobre las consecuencias sociales y económicas para la Unión de la guerra librada por Rusia en Ucrania: refuerzo de la capacidad de actuación de la Unión ([2]),

— Visto el Acuerdo de París aprobado en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

— Visto el pilar europeo de derechos sociales,

— Visto el artículo 142, apartado 1, de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A9-0412/2023),

A. Considerando que, según las proyecciones macroeconómicas de junio de 2023 de los expertos del Eurosistema, se espera que el crecimiento de la economía de la zona del euro disminuya del 3,5 % en 2022 al 0,9 % en 2023, antes de volver a subir al 1,5 % en 2024; que, según una estimación preliminar de Eurostat, la zona del euro solo creció un 0,6 % en 2023; que esto representa los peores resultados desde la recesión de 2020;

B. Considerando que, según las proyecciones macroeconómicas de septiembre de 2023 elaboradas por los servicios del Eurosistema para la zona del euro, se espera que la inflación general se sitúe, en promedio, en el 5,6 % en 2023, el 3,2 % en 2024 y el 2,1 % en 2025, a pesar de la caída de los precios de la energía y de la reducción de los cuellos de botella en la oferta; que la inflación subyacente ha sido más persistente, habiendo aumentado hasta el 5,5 % en junio de 2023 para después bajar al 4,2 % en septiembre de 2023; que se prevé que la inflación subyacente supere a la inflación general a corto plazo y se mantenga por encima de ella hasta principios de 2024, debido principalmente al fuerte crecimiento de los salarios;

([1]) Textos Aprobados, P9_TA(2023)0214.
([2]) DO C 479 de 16.12.2022, p. 75.

C. Considerando que los diez aumentos consecutivos de los tipos de interés de referencia están teniendo efectos especialmente perjudiciales en la solvencia de los hogares, las microempresas y las pymes en los países que utilizan predominantemente modelos de tipos de interés variables;

D. Considerando que, según las previsiones económicas de la Comisión para 2023, se espera que los déficits públicos disminuyan al 3,1 % del producto interior bruto (PIB) en 2023 y al 2,4 % del PIB en 2024; que la ratio deuda pública/PIB disminuyó en la zona del euro del 95,0 % al 91,2 % y en la EU-27 del 87,4 % al 83,7 % en 2022 y 2023, respectivamente; que estos valores siguen estando por encima de los valores de referencia del Tratado; que la deuda y los déficits públicos varían mucho de un Estado miembro a otro;

E. Considerando que el BCE goza de independencia política, lo que significa que ni las instituciones y organismos de la Unión ni los Gobiernos de los Estados miembros deben tratar de influir en él; que esta independencia exige que el BCE se abstenga de tomar decisiones políticas;

F. Considerando que la Comisión Europea declaró que «[l]as necesidades adicionales de inversión pública y privada en relación con la doble transición y sus objetivos políticos se estiman en casi 650 000 millones EUR anuales hasta 2030» ([3]);

G. Considerando que el principal objetivo del BCE es mantener la estabilidad de precios, que ha definido como una inflación simétrica del 2 % a medio plazo;

H. Considerando que, sin perjuicio del objetivo principal de la estabilidad de precios, el BCE también debe apoyar las políticas económicas generales de la Unión con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la Unión establecidos en el artículo 3 del TUE;

I. Considerando que el artículo 123 del TFUE y el artículo 21 de los Estatutos del SEBC y del BCE prohíben la financiación monetaria de los Gobiernos;

J. Considerando que el BCE debe rendir cuentas ante el Parlamento como institución que representa a la ciudadanía de la Unión;

Consideraciones generales

1. Recuerda que el artículo 127 del TFUE establece que «[e]l objetivo principal del Sistema Europeo de Bancos Centrales [...] será mantener la estabilidad de precios. Sin perjuicio de este objetivo, el SEBC apoyará las políticas económicas generales de la Unión con el fin de contribuir a la realización de los objetivos de la Unión establecidos en el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea. El SEBC actuará con arreglo al principio de una economía de mercado abierta y de libre competencia, fomentando una eficiente asignación de recursos de conformidad con los principios expuestos en el artículo 119»;

2. Se hace eco de la independencia estatutaria del BCE, consagrada en el artículo 130 del TFUE, y destaca además que esta independencia debe complementarse en todo momento con el correspondiente grado de rendición de cuentas;

3. Expresa su preocupación por que el BCE corra el riesgo de perder su credibilidad si no logra llevar la inflación hasta el nivel objetivo con suficiente celeridad y, al mismo tiempo, incrementa los costes de financiación en la zona del euro, en particular para los ciudadanos y las empresas;

4. Expresa su profunda preocupación por las tasas de inflación persistentemente elevadas, en especial en el caso de la inflación subyacente, y por su impacto perjudicial en la competitividad, las inversiones, la creación de empleo y el poder adquisitivo de los consumidores, que afecta en particular a quienes tienen ingresos fijos o limitados; pide al BCE que adopte todas las medidas necesarias para reducir la tasa de inflación de conformidad con su mandato; recuerda que una situación así genera incertidumbre económica y aumenta el coste de la vida para los ciudadanos; subraya que esto puede desembocar en un aumento de las expectativas de inflación que perpetúe un ciclo de aumento de precios y socave la estabilidad económica; observa que los objetivos cuantitativos de inflación deben alcanzarse a medio plazo; pide al BCE que facilite más información sobre el seguimiento y la fijación del tipo de interés neutro;

([3]) Comisión Europea (2021). La economía de la UE después de la COVID-19: Implicaciones para la gobernanza económica.

5. Toma nota de los diferentes niveles de deuda, déficit público e inversión pública que existen en los Estados miembros, así como de los posibles riesgos y problemas que esto conlleva para la estabilidad económica, la confianza de los inversores, el crecimiento económico y la prosperidad a largo plazo; lamenta que no se adoptasen medidas suficientes para reformar la competitividad y la inversión pública cuando los tipos de interés eran bajos; destaca su especial preocupación por el aumento de los costes de financiación de la deuda —especialmente en el caso de la deuda soberana— debido al aumento de los tipos de interés; recuerda que es crucial abordar de manera responsable los niveles de deuda y déficit públicos para evitar los riesgos asociados con la inflación actual a fin de mantener una economía estable y un crecimiento sostenible; insta a que las propuestas legislativas de la Comisión sobre la revisión de las normas de gobernanza económica de la Unión den fruto rápidamente; acoge con satisfacción el dictamen del BCE a este respecto; señala que unas políticas fiscales expansivas podrían contrarrestar la política de endurecimiento monetario del BCE;

6. Denuncia la invasión no provocada y la persistente agresión contra Ucrania por parte de Rusia, así como las perturbaciones negativas del lado de la oferta que ello sigue conllevando; expresa su preocupación por sus repercusiones duraderas, impredecibles y graves para la economía y la sociedad europeas, en particular para los colectivos más expuestos y vulnerables, como los hogares con ingresos más bajos y las pymes; acoge positivamente, en ese sentido, la inclusión de REPowerEU en los planes de recuperación y resiliencia con el objetivo de disminuir la dependencia energética respecto a Rusia, apoyar la autonomía estratégica y abordar las perturbaciones de la oferta;

7. Destaca que las amenazas para la competitividad europea y el papel internacional del euro no se derivan únicamente de los niveles de inflación elevados, la guerra en curso en Ucrania y los niveles de deuda pública elevados y desiguales en los Estados miembros, sino también de la arquitectura institucional de la zona del euro, de los costes cada vez más onerosos que supone la reglamentación, de la creciente fragmentación del comercio mundial y de una inminente carrera de políticas proteccionistas entre Estados; pide al BCE que estudie el refuerzo del papel internacional del euro con vistas a mejorar su atractivo como moneda de reserva;

8. Se hace eco de la advertencia de la presidenta Lagarde de que el apoyo presupuestario debe ser temporal, específico y adaptado y no debe ir en contra de la tarea de la política monetaria; pide a los Estados miembros que armonicen sus respectivas políticas fiscales con el objetivo general de la política monetaria del BCE; recuerda que la unión económica y monetaria requiere que los Estados miembros apliquen políticas fiscales sólidas para poder responder a las perturbaciones externas; pide que los esfuerzos presupuestarios se centren en inversiones y reformas productivas; señala que los Gobiernos, así como la Comisión, pueden apoyar a los ciudadanos y a las industrias no solo a través de medidas fiscales, sino también centrándose en reformas que fomenten el crecimiento y sean socialmente equilibradas, así como en la inversión pública y privada en infraestructuras; señala, no obstante, que la arquitectura de la zona del euro sigue estando basada en la premisa de la dominancia monetaria; observa que los elevados niveles de inflación requieren un firme compromiso por parte de todas las instituciones de la Unión y autoridades nacionales para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la crisis inflacionista;

9. Observa que las políticas monetarias del BCE destinadas a cumplir su mandato principal están sujetas a una evaluación de la proporcionalidad; observa que la evaluación de la proporcionalidad tiene en cuenta el impacto de las medidas de política monetaria en la economía en sentido amplio y en las políticas económicas en general; subraya que, cuando tenga que elegir entre diferentes conjuntos de políticas que sean igualmente propicias para la estabilidad de precios, el BCE debe elegir las que mejor apoyen las políticas económicas generales en la Unión;

10. Acoge con satisfacción el apoyo de larga data del BCE a una culminación bien concebida de la unión económica y monetaria, de la unión bancaria y de la unión de los mercados de capitales; recuerda que esto contribuiría a un mayor reparto de los riesgos dentro de la unión monetaria y a una mayor estabilidad financiera de esta, así como a la recuperación económica y social de la Unión, a la reducción de la dependencia de los préstamos bancarios y a la competitividad con los mercados asiáticos y americanos; recuerda que es necesaria una clara voluntad política para avanzar en la culminación de la unión bancaria y la unión de los mercados de capitales; toma nota del apoyo del BCE a la creación de un sistema europeo de seguro de depósitos en toda regla; reconoce que el reparto de los riesgos y su reducción están interrelacionados y que los sistemas institucionales de protección desempeñan un papel clave a la hora de proteger y estabilizar a las entidades miembros; pide al BCE que supervise la situación de los préstamos dudosos;

11. Subraya el papel fundamental de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en la economía de la Unión, la convergencia económica y social y el empleo; manifiesta su especial preocupación por los efectos que están teniendo en las pymes la pandemia de COVID-19 y la guerra de agresión rusa en Ucrania; reitera que es necesario eliminar las barreras burocráticas que dificultan las inversiones transfronterizas en la Unión, aliviar las cargas fiscales de las pymes respecto a las grandes empresas, simplificar los marcos jurídicos para atraer capitales, potenciar la entrada de las pymes en los mercados financieros y fomentar la cultura financiera entre la ciudadanía para dar a conocer los beneficios de las inversiones;

Política monetaria

12. Observa que la inflación general ha disminuido del 8,4 % en 2022 al 5,2 % en 2023, debido principalmente a la bajada de los precios de la energía y a la reducción de los cuellos de botella en la oferta; señala, no obstante, que la inflación se mantiene por encima del nivel objetivo del 2 %; toma nota de que el BCE prevé que se sitúe en un 2,1 % en 2025; manifiesta su preocupación por los efectos de segunda vuelta, por que las expectativas de inflación dejen de estar ancladas a un valor de referencia, por la posible evolución de los salarios y los precios ante el aumento generalizado de las expectativas de inflación —y, por tanto, de los salarios— y por la necesidad de tener en cuenta las implicaciones que esto supone para el crecimiento y el empleo;

13. Observa que los elevados niveles de inflación afectan de manera desproporcionada a los hogares con ingresos más bajos, que gastan una mayor proporción de su presupuesto en bienes de primera necesidad; destaca que, por consiguiente, reducir la inflación hasta devolverla al nivel objetivo también es importante para mantener la cohesión social;

14. Expresa su inquietud ante la persistencia de una elevada tasa de inflación subyacente, a pesar de que en la actualidad lleva varios meses bajando; observa que, inicialmente, la inflación empezó a aumentar debido a cuellos de botella en la oferta; entiende que se prevé que el crecimiento salarial aumente impulsado por la compensación de la inflación y la rigidez del mercado laboral;

15. Señala que la inflación ya empezó a aumentar por encima de los niveles objetivo en julio de 2021 debido a cuellos de botella en la oferta, es decir, incluso antes de la agresión a gran escala no provocada e ilegal de Rusia en Ucrania, que empeoró la presión inflacionista; observa, no obstante, que el BCE no empezó a hacer frente a la inflación hasta junio de 2022, a pesar de que la crisis de la COVID-19 demostró que es capaz de actuar a su debido tiempo; observa que otros bancos centrales actuaron con mayor rapidez; señala que el BCE debe actuar con celeridad, cumpliendo su mandato de tomar todas sus decisiones sobre la base de los indicadores económicos y financieros; sostiene que una respuesta más rápida podría haber tenido un impacto más temprano en la dinámica de los precios y evitado así el pico del 10,6 % registrado en octubre de 2022;

16. Pide al BCE que prosiga el análisis de la prolongación de la inflación debida a la oferta y la demanda;

17. Apoya plenamente la declaración de la presidenta Lagarde sobre la lucha contra la inflación durante el tiempo que sea necesario, al tiempo que hace hincapié en que la normalización de la política monetaria puede lograrse mediante una coordinación de políticas fiscales, monetarias y estructurales; aplaude el llamamiento de la presidenta Lagarde en favor de la humildad y de una actualización periódica de los modelos del BCE; pide, no obstante, al BCE que revise y mejore en profundidad sus modelos —y el papel que estos desempeñan en la elaboración de sus políticas— a la vista de los resultados inferiores a la media obtenidos por los modelos en los últimos años, con el fin de adaptarlos a las nuevas tendencias económicas y a la evolución de los mercados financieros de la Unión y mundiales, teniendo en cuenta al mismo tiempo las enseñanzas extraídas de las crisis actuales y anteriores y los retos que se plantean para la elaboración de políticas monetarias;

18. Recuerda que la estabilidad de los precios dista mucho de haberse alcanzado; toma nota del objetivo de inflación simétrico del 2 % a medio plazo; observa que, en los diez últimos años, la inflación se ha situado o muy por debajo o muy por encima de este nivel objetivo; toma nota asimismo de que la inflación sigue una tendencia a la baja y se está acercando al objetivo a medio plazo del BCE;

19. Pide al BCE que defina mejor el significado de «medio plazo» y estudie un enfoque más cualitativo de la estabilidad de precios, manteniendo el margen necesario que permita aprovecharse de los beneficios de la estabilidad de precios y al mismo tiempo reducir el riesgo de deflación;

20. Apoya la decisión del BCE de reducir sus programas de adquisición de activos, habida cuenta del exceso de liquidez en el mercado; observa, no obstante, que el BCE sigue teniendo la intención de reinvertir hasta, como mínimo, finales de 2024, los pagos del principal de los valores que lleguen al vencimiento y hayan sido adquiridos en el marco del programa temporal de compras de emergencia frente a la pandemia (PEPP); toma nota del anuncio del BCE de la descarbonización de sus tenencias de bonos de empresa, aunque esta reorientación pierde eficacia si no se efectúan reinversiones; destaca la importancia del papel de la calidad de los activos de garantía;

21. Recuerda que el concepto de neutralidad de mercado está relacionado con el principio de «una economía de mercado abierta y de libre competencia»; pide al BCE, con todo respeto a su independencia, que aborde las deficiencias del mercado y garantice una asignación eficiente de los recursos a largo plazo, manteniéndose al mismo tiempo lo más apolítico posible y respetando la neutralidad del mercado en diversas situaciones; pone de relieve que tales decisiones no deben producirse a expensas de la consecución del objetivo principal del BCE;

22. Reconoce la necesidad de inversiones públicas y privadas, tras décadas de inversión insuficiente, para reducir la dinámica de la inflación por el lado de la oferta y mejorar el potencial de crecimiento sostenible;

23. Destaca que una transmisión equilibrada de la política monetaria resulta vital para el cumplimiento del mandato del BCE en materia de estabilidad de precios; subraya que una divergencia excesiva en las rentabilidades de la deuda soberana hace que las condiciones crediticias sean incompatibles con una transmisión uniforme de la política monetaria y dificultan enormemente la reducción de la deuda pública; toma nota, en este contexto, de la puesta en marcha del Instrumento para la Protección de la Transmisión al objeto de respaldar la transmisión efectiva de la política monetaria en toda la zona del euro;

Mandato secundario

24. Recuerda que, en virtud del artículo 127 del TFUE, el BCE debe apoyar las políticas económicas generales de la Unión establecidas en el artículo 3 del TUE, algo que entra dentro de su mandato en la medida en que no perjudique el objetivo de la estabilidad de precios; señala que existe una jerarquía clara entre los objetivos del BCE; recuerda que las transiciones ecológica y digital figuran entre las prioridades comunes de la Unión;

25. Expresa su profunda preocupación por noticias aparecidas recientemente en los medios de comunicación acerca de sesgos políticos en el seno del BCE en relación con la denominada ecologización de las políticas; recuerda que, a fin de mantener la integridad de la institución y el apoyo del público a esta, resulta de vital importancia que el BCE siga firmemente centrado en su mandato de estabilidad de los precios; señala la importancia del pluralismo para la cultura institucional del BCE; pide al BCE que investigue y aborde rápidamente toda sospecha de sesgo ideológico;

26. Recuerda al BCE que en su informe anual dedique un capítulo específico a explicar cómo ha interpretado sus objetivos secundarios y qué medidas ha adoptado al respecto, así como los posibles efectos en su mandato principal;

27. Observa que el BCE, como institución de la Unión, y en el ejercicio de su mandato, está vinculado por los compromisos de la Unión con arreglo al Acuerdo de París; alienta al BCE a que siga evaluando en qué medida el cambio climático puede afectar a su capacidad para mantener la estabilidad de los precios;

28. Acoge con satisfacción el anuncio del BCE de nuevas mejoras en las herramientas y capacidades de evaluación de riesgos del Eurosistema destinadas a incluir mejor los riesgos relacionados con el clima y el medio ambiente, en particular porque el cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos podrían dar lugar a una mayor volatilidad de los precios, especialmente en el sector agroalimentario; pide al BCE que prosiga su trabajo sobre las pruebas de resistencia a los riesgos climáticos desarrolladas para evaluar la resiliencia de los bancos y las empresas frente al riesgo de la transición climática;

29. Toma nota del plan de actuación del BCE y su detallada hoja de ruta de acciones relacionadas con el cambio climático para seguir incorporando consideraciones climáticas en su marco de política monetaria y en sus modelos; observa que esta hoja de ruta climática no incluye operaciones de refinanciación ecológicas específicas a largo plazo ni instrumentos similares;

30. Subraya la importancia del pilar europeo de derechos sociales para la convergencia socioeconómica; destaca que las mejores condiciones para alcanzar estos objetivos se dan cuando la economía social de mercado funciona en un entorno macroeconómico estable basado en niveles de precios previsibles;

Otros aspectos

31. Llama la atención sobre la constante divergencia de los saldos de TARGET2 dentro del SEBC; teme que esto pueda dar lugar a conflictos en el futuro; toma nota de que se cuestiona la interpretación de estas divergencias;

32. Celebra la atención prestada por el BCE a los riesgos de ciberataque; anima al BCE a que mantenga esta atención, sobre todo a la luz del contexto geopolítico actual; pide al BCE que no relaje su seguimiento de la evolución de los nuevos tipos de activos digitales como los criptoactivos —en particular las criptomonedas— y los riesgos conexos en cuanto a ciberseguridad, blanqueo de capitales, fraude fiscal, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas relacionadas con el anonimato proporcionado por los criptoactivos; pide, a este respecto, al BCE que mantenga su compromiso con la resiliencia de su infraestructura digital;

33. Toma nota de los avances del BCE en el proyecto del euro digital y celebra el diálogo con el Parlamento a este respecto; reitera que, para que la Unión se sitúe a la vanguardia de las transformaciones digitales en el sector de los pagos, un euro digital debe respetar la competencia en el panorama bancario y de pagos digitales; subraya que un euro digital no debe sustituir al efectivo como medio de pago, debe respetar la privacidad de los ciudadanos y las empresas y no debe poner en peligro la estabilidad financiera; considera que el euro digital solo tendrá éxito si aporta un valor añadido tangible que se comunique claramente a los ciudadanos europeos; recuerda que la introducción del euro digital depende de una decisión del Parlamento Europeo y del Consejo como colegisladores;

34. Comparte la preocupación del BCE por el auge del sector bancario en la sombra y los riesgos que puede suponer para la estabilidad financiera; destaca la necesidad de una regulación adecuada de los intermediarios financieros no bancarios que permita al sector competir en pie de igualdad con el sector bancario;

35. Acoge con satisfacción el marco de Basilea III, ya que reforzará la resiliencia del sector bancario; advierte del riesgo de incumplimiento; se hace eco de las preocupaciones del BCE a este respecto; hace hincapié en que la supervisión de los bancos debe basarse en el riesgo; subraya la importancia de unas condiciones de competencia equitativas a escala internacional y de la competitividad de los bancos europeos;

36. Observa que el BCE adapta sus sistemas a los avances tecnológicos, por ejemplo mediante la integración de la inteligencia artificial en sus modelos de tratamiento y análisis de datos para ayudar a mejorar el análisis monetario y la toma de decisiones; hace hincapié en que todos estos avances deben llevarse siempre a cabo dentro de los parámetros de seguridad para evitar riesgos operacionales;

Rendición de cuentas

37. Acoge con satisfacción la formalización por escrito de las actuales prácticas de rendición de cuentas entre el BCE y el Parlamento; reconoce la apertura y la disponibilidad del BCE para con el Parlamento; pide al BCE y al Parlamento que hagan pleno uso de los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia y, en la medida de lo posible, sigan mejorando estos mecanismos, sin perjuicio de la independencia del BCE;

38. Sugiere al BCE que cree una oficina de evaluación interna encargada de la evaluación *a posteriori* de sus decisiones estratégicas, sin que ello afecte a la independencia del BCE;

39. Acoge con satisfacción la respuesta sustancial y detallada del BCE a la Resolución del Parlamento sobre el Informe Anual 2021 del BCE; pide al BCE que mantenga este compromiso con la rendición de cuentas y la transparencia y que siga publicando cada año sus observaciones por escrito relativas a las resoluciones del Parlamento sobre el informe anual del BCE;

40. Observa que solo dos de los miembros del Comité Ejecutivo y del Consejo de Gobierno del BCE son mujeres; pide a los Estados miembros de la zona del euro que hagan lo que les corresponde e incorporen el principio de igualdad de género en sus procesos de nombramiento y que garanticen la igualdad de oportunidades para todos los géneros a la hora de acceder al cargo de gobernador de sus bancos centrales nacionales;

41. Observa que las últimas estadísticas disponibles sobre el desequilibrio de género en toda la estructura organizativa del BCE indican que el porcentaje de mujeres en el conjunto de cargos directivos superiores del BCE ha aumentado; pide al BCE que siga trabajando a fin de reforzar la igualdad de oportunidades para todos los géneros en su organización;

42. Acoge con satisfacción la nueva política de comunicación del BCE, que incluye formas más accesibles de explicar y presentar las decisiones políticas del BCE a la ciudadanía y a las partes interesadas, y pide al BCE que siga mejorando su comunicación sobre los objetivos políticos del banco central y sus respuestas a las crisis;

43. Toma nota del reciente nombramiento de la nueva presidenta del Consejo de Supervisión y pide al BCE que, en futuros procedimientos de nombramiento —en particular en relación con el Mecanismo Único de Supervisión— tenga más en cuenta al Parlamento Europeo y respete las prerrogativas de este;

44. Subraya la importancia del marco ético del BCE y del Código de Conducta, ya que constituyen una salvaguardia para la integridad del BCE y sirven de base para la confianza pública y, en última instancia, para la credibilidad del BCE; observa que este marco orienta al personal del BCE y a sus altos cargos sobre el modo de tratar con los grupos de presión; pide al BCE que reexamine periódicamente el marco a este respecto;

45. Invita al BCE a que, manteniendo estrictamente su independencia política, entable un diálogo con los Parlamentos nacionales; opina que así se reforzarían la legitimidad y las políticas del BCE;

46. Pide al BCE que adapte su marco interno de denuncia de irregularidades a la Directiva de la Unión sobre denunciantes de irregularidades;

°
° °

47. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y al Banco Central Europeo.